

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2013 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 24 de marzo de 2011, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2011 de las solicitudes anual de pago, correspondiente entre otras a la Submedida 04. Ganadería Ecológica al amparo del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en los artículos 4, 11, 12, 20, 24 y 25 del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevado a cabo el trámite de audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se propone resolver la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, Submedida 04. Ganadería Ecológica, campaña 2013.

VISTOS; el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la Ayuda y a los compromisos de cada Submedida Agroambiental, entre ellas la Submedida 04. Ganadería Ecológica.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR la cuantía correspondiente, relativa a la solicitud anual de pago de la Ayuda Agroambiental Submedida 04. Ganadería Ecológica, Campaña 2013, a las personas que se relacionan en Anexo adjunto de la presente Resolución, formado por 3 expedientes, que empieza por LARA SANCHEZ, ANTONIO, con NIF ****4948*, y termina en GARCIA SANCHEZ, EUSTAQUIO, con NIF ****2770*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>.

Todo ello conforme prevé el Artículo 19 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. : Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		21/02/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	PK2jm2ZAJALCGV32QNBLZ5JTSPSNJW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

AYUDAS A SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES

Submedida 4. Ganadería ecológica. Campaña 2013

(Orden de 24 de marzo de 2011, BOJA N° 66 de 04 de ABRIL de 2011)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
LARA SANCHEZ ANTONIO	75844948X	2000899	6ª

<u>Resumen</u>	<u>UGM (Unidades de ganado mayor)</u>				<u>Número de Animales</u>			
<u>ESPECIE</u>	<u>Siggan</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Declarada Reducida (3)</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Declarado Reducido (3)</u>	<u>Resueltos</u>	<u>Control C.(5)</u>	<u>% Sobredeclaración (1)</u>
CAPRINA	15,60		15,57	15,57	104	104		0,00
PORCINO	11,30		11,28	11,28	35	35		0,00
TOTAL	26,90	26,85	26,85	26,85				

<u>% PENALIZACIÓN</u>				<u>IMPORTE (Euros)</u>					
<u>Admisibilidad (2)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER(EJE2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>Total</u>
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	4.857,17	3.642,88	522,15	692,14	4.857,17

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Resueltas</u>	<u>Conversión</u>
ES110190000021	CAPRINA	15,57	NO
ES110190000021	PORCINO	11,28	NO



- Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) n° 65/2011
- Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA n° 159, 14 de agosto de 2012)
- Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente
- Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida
- Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	21/02/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZAJALCGV32QNBZ5JTPSNJW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RELINQUE GALLARDO RAMON

NIF

31201195Q

EXPEDIENTE

2000838

ANUALIDAD DE PAGO

3ª

Resumen**UGM (Unidades de ganado mayor)****Número de Animales**

ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada		Declarado		Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
			Reducida (3)	Resueltas	Reducido (3)	Resueltos		
BOVINA	70,80		70,80	70,80	76	76		0,00
TOTAL	70,80	71,00	70,80	70,80				

% PENALIZACIÓN**IMPORTE (Euros)**

Admisibilidad (2)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad		Calculado(4)	FEADER(EJE2)	MAPA	CAPADR	Total
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	14.230,80	10.673,10	1.529,81	2.027,89	14.230,80

Explotación

ES110070000221

Especie

BOVINA

Resueltas

49,40

Conversión

SI

ES110390000482

BOVINA

21,40

SI

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

73160 Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011)

Explotación:ES110070000222

73185 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente (disposición adicional tercera, Orden 24 marzo 2011)

Explotación:ES110070000222 Especie:Bovina



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		21/02/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZAJALCGV32QNBZ5JTPSNJW3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA SANCHEZ EUSTAQUIO

NIF

26472770T

EXPEDIENTE

6087327

ANUALIDAD DE PAGO

3ª

Resumen**UGM (Unidades de ganado mayor)****Número de Animales**

ESPECIE	Siggan	Comprometidas	Declarada Reducida (3)	Resueltas	Declarado Reducido (3)	Resueltos	Control C.(5)	% Sobredeclaración (1)
CAPRINA	1,65		1,55	1,55	11	11		0,00
OVINA	82,65		77,65	77,65	518	518		0,00
TOTAL	84,30	79,20	79,20	79,20				

% PENALIZACIÓN**IMPORTE (Euros)**

Admisibilidad (2)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad		Calculado(4)	FEADER(EJE2)	MAPA	CAPADR	Total
0,00	0,00	0,00	0,00	A pagar	13.947,39	10.460,54	1.499,34	1.987,51	13.947,39

ExplotaciónES230790006088
ES230790006088**Especie**CAPRINA
OVINA**Resueltas**1,55
77,65**Conversión**NO
NO**Siggan:** Efectivos registrados en el Sistema Integrado de Gestión a fecha 01 de enero de 2013.**Conversión:** Explotación y especie que se encuentra en periodo de adaptación a la producción ecológica.**S/R:** S(Secano). R(Regadio).**FEADER (EJE2):** Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Eje 2 'Mejora del medio ambiente y del entorno rural'.**MAPA:** Fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**CAPADR:** Fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.**EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

Raquel Espín Crespo



1. Reducciones previstas por sobredeclaración, artículo 17 del Reglamento (UE) nº 65/2011

2. Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios (BOJA nº 159, 14 de agosto de 2012)

3. Menor valor entre lo existente en SIGGAN y lo comprometido del expediente

4. Se calcula sobre las unidades de ganado mayor declarada reducida

5. Superficie y animales en control de campo

* Ayuda comunitaria adicional del Plan de Reestructuración del Tabaco de Andalucía contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013)

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	21/02/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZAJALCGV32QNBZ5JTPSNJW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2013

Submedida 4. Ganadería ecológica.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
9	Código del municipio de notificación no numérico, incorrecto o en blanco.	Informativa
10	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.	Informativa
11	Código postal no válido o en blanco o no es uno de los admitidos para la provincia de residencia.	Informativa
26	Fecha de presentación tardía según establece el art. 23 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión	Aplica penalización
39	Omisión de parcelas agrícolas que corresponden al productor según establece el art. 16.1 del Reglamento (UE) 65/2011 de la Comisión	Aplica penalización
106	Código de provincia incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
107	Código de municipio incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
108	Código de polígono incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
109	Código de parcela incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
110	Código de recinto incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
111	Superficie cultivada del recinto sigpac consignada en el impreso incorrecta o en blanco.	Recinto no admisible
113	Superficie cultivada del recinto sigpac consignada en el impreso incorrecta o en blanco.	Recinto no admisible
114	Código de secano/regadío incorrecto o en blanco.	Recinto no admisible
125	Comprobación de cultivos declarados en impreso PAC, CAS, FOR 1257/1698, FOR 2080 y REM	Recinto no admisible
126	Parcelas agrícolas o parcela de forestación con más de un cultivo.	Recinto no admisible
201	El código de municipio no existe en la provincia declarada.	Recinto no admisible
202	El código de polígono no existe en el municipio declarado.	Recinto no admisible
203	El código de parcela no existe en el polígono declarado.	Recinto no admisible
204	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
208	El código del recinto no existe en la parcela declarada.	Recinto no admisible
214	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
2101	Falta croquis y/o plano de la parcela agrícola o el presentado no es admisible.	Recinto no admisible
2302	Verifica que el productor que declara pastos en común está dado de alta como productor asociado en al menos una autoridad gestora de pastos, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2305	Comprueba que los recintos declarados por los productores de pastos en común se corresponden con los recintos de los certificados de la autoridad gestora de los pastos a los que está asociado, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2306	Productor que no declara todos los recintos de pastos en común de los certificados de la autoridad gestora de pastos a los que pertenece, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Recinto no admisible
2307	La superficie declarada de pastos en común por el productor en un recinto supera la superficie asignada por la autoridad gestora de pastos para ese recinto y productor certificado, según se establece en art 3.1.f) de la Orden de 7 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
7119	Incoherencia entre el tipo de tercero y nº de socios declarados, según se establece en el artículo 15 de la Orden de 24 de marzo de 2011	No se considera número de socios para el cálculo de la modulación del pago
7123	Incorrecta cumplimentación de la submedida para el recinto.	Recinto no admisible
7224	Se verifica que el solicitante ganadero no aporta, o bien no es válida, documentación que acredite la realización de prácticas de trashumancia, requerida para sm4, (apto f, j) del anexo 1 ,orden de 24 de marzo de 2011).	No se considera trashumante en el cálculo de la carga ganadera

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
73151	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73152	Recinto declarado que no cumple en su totalidad las normas de producción ecológica, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Ajusta superficie para el cálculo de carga ganadera
73153	Las unidades productivas han disminuido más del 25% de la máxima comprometida. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda y devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora, según establece el art. 6.4 y art. 11 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Denegación expediente/submedida
73154	Recinto incompatible por estar solicitado para la submedida 3, según establece el anexo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73156	El cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no es compatible con la submedida solicitada, de conformidad con el anexo 10 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Recinto no admisible
73157	La superficie resuelta para explotaciones exclusivamente avícolas no supera la mínima requerida de 1 hectárea según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73158	La superficie resuelta para explotaciones no avícolas no supera la mínima de 15 hectáreas requerida según establece los requisitos específicos del anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73159	La carga ganadera de la explotación supera los límites establecidos en función de la pluviometría del municipio, según establece el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Reducción admisibilidad
73160	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente ó clasificación zootécnica no válida, según establece la disposición adicional tercera de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73163	Ser titular de explotaciones inscritas en un organismo de control y certificación ecológico, según se establece en el anexo 1 de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
73185	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente, según establece la disposición adicional tercera de la Orden de 24 de marzo de 2011	Unidad productiva no admisible
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 2 de 2

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	21/02/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZAJALCGV32QNBZ5JTPSNJW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	